



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN Y CERRAMIENTO DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS EN EL POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS I".

En Ciudad Real, a las trece horas, del día veintidós de Febrero de dos mil dieciséis, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal Delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento,
D. Alberto Lillo López-Salazar, por el Grupo Municipal PSOE.
D^a. Rosario Roncero Garcia-Carpintero, por el Grupo Municipal del Partido Popular,
D^a. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos Ciudad Real CLM,
D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, por el Grupo Municipal de Ciudadanos,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 177.576,19 euros más IVA. (importe IVA: 37.291 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el servicio de Arquitectura y Obras, firmado por el Jefe de Servicio, D. Emilio Velado Guillén, y La Arquitecto Técnico Municipal, D^a. Clara Anguita Hurtado de Mendoza, solicitado por esta Mesa de Contratación, en relación a la justificación de las bajas temerarias o desproporcionadas, el cual se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA ALVAC S.A., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN Y CERRAMIENTO DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS EN EL POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS I"

Con fecha 12 de febrero de 2016, se recibe en este Servicio de Arquitectura-Obras el oficio de la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, adjuntando la documentación justificativa de la oferta presentada por ALVAC S.A.. para la ejecución de PAVIMENTACION Y CERRAMIENTO DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS EN EL POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS I, al objeto de que se emita informe técnico sobre si dicha oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración, los técnicos que suscriben informan:



Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si la oferta aportada incursa en baja desproporcionada, puede o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimocuarto del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 2 de febrero de 2016, aportado por D. Antonio López García, en representación de la empresa ALVAC S.A., para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto "Pavimentación y Cerramiento de las Pistas Polideportivas cubiertas en el polideportivo Juan Carlos I", los Técnicos que suscriben, informan:

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta. Dicha justificación se basa principalmente en la obtención de los materiales principales de la obra tales como distinto tipos de hormigones, cerrajería y pintura, en unas condiciones económicas más favorables que las del Proyecto. De los que aporta la documentación de compromiso de suministro de distintas empresas.

2º Presenta un presupuesto detallado con desglose de precios de materiales, mano de obra, maquinaria y listado de precios descompuestos. Sin embargo en los descompuestos presentados, quedan aspectos sin justificar como por ejemplo rendimientos de mano de obra y su coste.

3º El coste de la mano de obra, maquinaria y medios auxiliares adoptados los justifica de manera genérica como recursos propios de la empresa. Añadiendo en el capítulo 2.1 del documento presentado, que los rendimientos adoptados han sido en base al manual de maquinaria del SEOPAN y las tablas salariales del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas para la Provincia de Ciudad Real. No se aporta documento o justificación que acredite esa bajada.

4º Minora el coste de la maquinaria justificando que posee maquinaria propia para la ejecución de la obra civil, de la que indica las características y rendimiento de las mismas. Pero no existe un desglose de cómo afectaría a los unitarios de obra donde se estudie los costes de carburante, mantenimiento, repuestos, reparación y amortización.

5º Minora el coste de los materiales de casi todas las partidas, siendo de especial relevancia: la partida 2.01, 3.01, 3.03 correspondiente a pavimentos de hormigón, justificando que posee cartas de compromiso de suministro con precios ya pactados por los proveedores, al igual que la partida 4.01, 4.02 y 4.03 correspondientes al cerramiento exterior, añadiendo la misma justificación.

No justifica la reducción del precio del Kg de hierro, aportando una carta de compromiso como en otros casos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

6º Adopta unitarios de mayor coste en el capítulo de Gestión de Residuos en la justificación de su oferta. Sin embargo en el capítulo 2.7 del documento presentado, cuando estudia los descompuestos, afirma que adopta los unitarios de proyecto. Siendo este hecho de poca relevancia a la hora del estudio de la oferta.

7º Modifica casi la totalidad de los costes en el capítulo de Seguridad y Salud, sin que ello suponga detrimento para la seguridad de la obra, ya que se trata de un estudio previo sobre el que se tendrá que desarrollar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, en el que se definirán con exactitud todos los métodos preventivos, medidas de seguridad y protecciones personales y colectivas para un correcto desarrollo de las obras.

8º Reduce los costes indirectos al 0% considerando que disponen de parque móvil y medios propios ..etc. que permiten esta bajada. Entendemos que es difícil el no generar costes indirectos en el desarrollo de una obra.

Como resumen podemos indicar que las partidas que mayor bajada de precio han tenido con respecto a proyecto son las que aporta una carta de compromiso por parte de empresas suministradoras, tales como:

- La partida 2.01, 3.01, 3.03 (pavimentos de hormigón) correspondiente al 74,17% del PEM de Proyecto.
- Al igual que la partida 4.01, 4.02 y 4.03 (cerrajería) que corresponden al 18,96% del PEM de Proyecto. Estas últimas su coste se reduce en un 69,41% con respecto a Proyecto. No quedando suficientemente justificado.

La documentación presentada por la empresa **ALVAC S.A.**, presenta errores o incongruencias que no nos permiten afirmar que la oferta pueda ser cumplida y el Proyecto ser ejecutado con normalidad.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmamos a los efectos oportunos.

Ciudad Real a 16 febrero de 2016.

SERVICIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS
LA ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL
Clara Anguita Hurtado de Mendoza

EL JEFE DE SERVICIO
Emilio Velado Guillén "



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Visto las actas de la Mesa de Contratación, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Obras, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Servicio de Arquitectura, y la conclusión final a la que han llegado tras el estudio de la documentación presentada, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, y en virtud al cual no se considera suficientemente justificado el que por el importe ofertado puedan realizar estas obras, por parte de la empresa ALVAC, S.A.

SEGUNDO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

- 1º.- CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL RAUL SANCHEZ ACEVEDO
- 2º.- PROIMANCHA
- 3º.- PARROS OBRAS, S.L.U.
- 4º.- METALUGICAS SOLVI, S.L.
- 5º.- GRACIA CASTEJON
- 6º.- HUEBRAS DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.
- 7º.- PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.
- 8º.- CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.
- 9º.- TOMAS BRUÑA CONSTRUCCIONES, S.L.
- 10º.- INPORMAN, S.L.
- 11º.- OBRA Y VIALES GUADIANA
- 12º.- VIALES Y OBRAS PUBLICAS, SA
- 13º.- SEFOMA, S.L.
- 14º.- CARLOS ARIAS, S.L.
- 15º.- AGLOMERADOS VIALES Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- 16º.- URVIOS
- 17º.- AM ALONSO, S.L.
- 18º.- OBRAS PUBLICAS E INGENIERA CIVIL MJ. S.L.
- 19º.-FELIX BLANCO ESPINOSA
- 20º.- EJOC EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
- 21º.- FUENCO
- 22º.- DAIMIEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 23º.- PRIMOR
- 24º.- DESARROLLO AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.
- 25º.- VEGA DEL GUADIANA
- 26º.- KUVICA
- 27º.- TEDYCONS, C.R.
- 28º.- URBERESA
- 29º.- PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

30º.- TEBASA

31º.- GAROC

32º.-INGENIERIA, MANUFACTRURA Y DEPORTE, S.L.

33º.- EQUIDESA

34º.- AGLOMERADOS CARRION, S.A.

TERCERO.- Requerir a CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL RAUL SANCHEZ ACEVEDO, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por importe de 118.935 € + IVA, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 5.946,75 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Pago de los anuncios de licitación.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
 - a) Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - b) Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - c) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social. (Art. 146.1 c) del TRLCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

e) Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional.

f) En su caso, para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP., debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la U.T.E, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

g) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del Art.83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el Art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las trece horas y cuarenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA